Nobsa, 07 de julio de 2026
SIPMV No.130-251

SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Radicación 416
Fecha: 07-07-2026 Hora: 9:11 am
Número
Entregado Por Camila López
Recibido Por Patricia G
MUNICIPIO DE NOBSA BOYACÁ

Doctora
LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA
Alcaldía de Nobsa

Asunto: RADICACION SOLICITUD DE REINICIO

Cordial saludo.

Por medio de la presente, remito solicitud de Reinicio al Contrato N° **MN-CM-003-2025**, cuyo objeto es **"CONSULTORIA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACION, CATEGORIZACION Y FORMULACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA".**

Atentamente,

ARQ. JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
Secretario de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Magda Libeth Guio Becerra Cargo: Secretaria	Nombre: Juan Camilo Bustacara Vija Cargo: secretario de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización	Nombre: Juan Camilo Bustacara Vija Cargo: secretario de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización

ACTA Nro. 01 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO DE MN-CM-003-2025

CONTRATO Nro.:	MN-CM-003-2025	DE:	12/03/2026
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) meses		
FECHA DE INICIACION:	18/03/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	17/06/2026		
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN 01:	17/06/2026		
TIEMPO DE SUSPENSION	15 días		
TIEMPO DE AMPLIACION 01 A SUSPENSION 01	6 días		
FECHA DE AMPLIACION 01 A SUSPENSION 01	1/07/2026		
FECHA DE AMPLIACION 02 A SUSPENSION 01	N/A		
FECHA DE REINICIACIÓN:	8/07/2026		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	8/07/2026		
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL C&T.		
NIT O C.C.:	NIT: 902.044.970-0		
SUPERVISOR(A):	JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA		
C.C.:	1.057.597.071		

En el municipio de Nobsa.; se reunieron: **NESTOR IVAN ARIAS MONTAÑEZ**, en calidad de representante legal del Contratista **CONSORCIO VIAL C&T** y **JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA**, Secretario de Infraestructura Pública Movilidad y Valorización, en calidad de Supervisor; con el fin de dar reinicio al Contrato No. **MN-CM-003-2025**, toda vez que fueron superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1 y la ampliación No. 01 de la suspensión.

Las suspensiones y ampliaciones de suspensión que a la fecha se han suscrito para este contrato, se resumen en el siguiente cuadro:

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS N°	TIEMPO (Días calendario)
1	15 días
2	6 días

Dado que la presente acta es suscrita de manera manuscrita se procederá a cargar en la plataforma SECOP II sin reconocimiento del proveedor, sin que ello impida el presente el reinicio del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día OCHO (8) del mes de JULIO de 2026.

(CONSORCIO VIAL C&T
R/L: NESTOR IVAN ARIAS
MONTAÑEZ)

Contratista

(JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA,
MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN)

Supervisor del Contrato

CONSORCIO VIAL
C&T S.A.S

OFICIO No. CVT-2026-006

Señores,

Arq. JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN
MUNICIPIO DE NOBSA

ASUNTO: Solicitud formal de reinicio luego de la suspensión 01 del contrato de Consultoría **No. MN-CM-003-2025.**

Cordial Saludo,

NESTOR IVAN ARIAS MONTAÑEZ, obrando en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL C&T, contratista del proceso de la referencia, me permito presentar ante la Supervisión del Contrato la solicitud formal de REINICIO del Contrato de Consultoría No. MN-CM-003-2025.

Mediante Acta de Suspensión No. 01 del 17 de junio de 2026, se acordó la suspensión temporal del contrato por quince (15) días calendario con posterior ampliación a la suspensión No. 1 por un término de seis (6) días, con fecha de reinicio prevista para el 8 de julio de 2026, fundamentada en la necesidad de obtener pronunciamientos oficiales de las entidades competentes respecto de la competencia administrativa de los nuevos tramos viales solicitados por la entidad contratante para ser incorporados en el levantamiento técnico, así como en las condiciones operativas presentadas durante los sobrevuelos con aeronave no tripulada (dron) que afectaron el normal funcionamiento del equipo.

Una vez surtido el término de suspensión, se han superado en su totalidad las circunstancias que motivaron la paralización del contrato. Se han recibido las respuestas oficiales del INVIAS (Rad. 2026S-VBOY-024158 del 20 de abril de 2026), del Ministerio de Transporte (Rad. 20263030748311 del 27 de mayo de 2026) y de la Secretaría de Planeación Municipal (SPDI-160-277 del 22 de junio de 2026), las cuales han permitido establecer la competencia y categorización de los tramos viales objeto de consulta, disponiendo así de los insumos necesarios para adelantar su incorporación en los Documentos Técnicos de Soporte. De igual manera, se han superado las condiciones operativas que afectaron los sobrevuelos con dron, habiéndose realizado la planeación y adecuación de un segundo sobrevuelo con las respectivas pruebas previas para garantizar la obtención de la información fotogramétrica requerida.

En consecuencia, y dando aplicación a lo dispuesto en el Acta de ampliación No. 1 a la Suspensión No. 01, solicito el reinicio del Contrato de Consultoría No. MN-CM-003-2025 a partir del 8 de julio de 2026, fecha en la cual el contratista se encuentra en plenas condiciones de reanudar la ejecución de las actividades pendientes.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la suscripción del acta de reinicio correspondiente.

CONSORCIO VIAL C&T
R/L: NESTOR IVAN ARIAS MONTAÑEZ
C.C. 1.049.647.136
NIT: 902.044.970-0
Contratista

Nobsa, 22 de junio de 2026
SPDI No. 160-277

Arquitecto
JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
Secretario de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización

ASUNTO: Respuesta oficio SIPMV-130-208 Solicitud de certificación sobre titularidad

Cordial Saludo,

La suscrita Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional del municipio de Nobsa en el marco de sus competencias y funciones le informa que, una vez verificada la base de datos de la Secretaría, y la cartografía oficial del PBOT vigente a la fecha, la vía objeto de la solicitud referenciada en el oficio SIPMV-130-208 no fue incluida en el plano FU-N2 PLAN VIAL URBANO NAZARETH.

No obstante, dicha vía se encuentra referenciada en los diferentes sistemas de información Nacional y en el INVIAS como una vía tipo 3 que corresponde a "carretera municipal pavimentada transitable todo el año" según las convenciones de dicha entidad. Razón por la cual, nuevamente le solicito que, en el marco de la ejecución del proceso contractual para la actualización del plan vial del municipio de Nobsa, se tengan en cuenta diversas fuentes oficiales de información, tales como la cartografía del IGAC, los aplicativos del INVIAS, la cartografía departamental y en general, la información oficial suficiente para obtener un producto acorde con la realidad y el ordenamiento jurídico vigente.

Se recuerda que las vías públicas, en su condición de bienes de uso público, gozan de especial protección constitucional conforme al Artículo 63 de la Constitución Política, siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables. En tal sentido, su identificación y reconocimiento dentro de los instrumentos de planificación territorial debe atender a su naturaleza jurídica y a su destinación al uso y disfrute colectivo, independientemente de que su incorporación expresa en determinados instrumentos de ordenamiento territorial.

En este Sentido, este Despacho invita a que en el desarrollo del mencionado proceso contractual se consulten todas las fuentes de información oficiales existentes, buscando con ello la entrega al municipio de un producto más robusto y acorde a la realidad vial del país y la región.

Cordialmente,

MAGDA PILAR RINCÓN HERRERA
Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

25/jun/2026 2:11 PM

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Diego Alexander Sanabria Niño Cargo: Profesional Especializado – Asesor Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional	Nombre: Magda Pilar Rincón Herrera Cargo: Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional	Nombre: Magda Pilar Rincón Herrera Cargo: Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

Powered by CamScanner

Fecha: 2026-06-16 11:12:26
Radicado: 2026S-VBOY-040779
Destino: JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
Anexos: 2 (2 Tabla Externos)

Al contestar cite este radicado: 2026S-VBOY-040779
Fecha: 2026-06-16 11:12:26

SEÑOR(A):
JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
SECREATARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

CALLE 6 No. 9 01 PALACIO MUNICIPAL
infraestructura@nobsa-boyaca.gov.co
NOBSA, BOYACA

ASUNTO: Respuesta a radicado 2026E-VUVR-060092

Cordial saludo,

De acuerdo con su solicitud, me permito informar que mediante el radicado No. 2026S-VBOY-024157, de fecha 20 de abril de 2026, se emitió respuesta a la petición presentada. Asimismo, el Ministerio de Transporte, a través del radicado No. 20265300748311, dio respuesta y brindó claridad respecto de los tramos viales ubicados en el sector Belencito, municipio de Nobsa, Boyacá. Para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta copia de los radicados mencionados.

Anexos:

- 2026S-VBOY-024157
- Radicado No. 20265300748311

Cordialmente,

MARTÍN ALONSO ESPITIA MALAGON
DIRECTOR TERRITORIAL BOYACÁ (E)

Proyectado por: Laura Gabriela Diaz Silva
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

INVIAS

MARTIN ALONSO ESPITIA MALAGON Director Territorial Boyaca (E) 2026-06-16T11:12:34-05:00 Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

ESPITIA MALAGON MARTIN ALONSO - 7162885

16/06/2026 11:12:58 COT -05

QBTD-7OAG-OF1O-TJBR-4178-1626-3788-61

Fecha: 2026.06.16T11:12:36.05:00
MARTÍN ALONSO ESPITIA MALAGON
7162885
Director Territorial Boyaca (E)
DIRECCION TERRITORIAL BOYACÁ
Instituto Nacional de Vías

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20265300748311
27-05-2026

Bogotá

Señora
LAURA FERNANDA VEGA ROJAS
Correo electrónico: Fervega42@hotmail.com
Gámeza, Boyacá

Asunto: Respuesta al radicado Ministerio de Transporte No. 20263030711232 – Solicitud de aclaración sobre tramos viales del sector Belencito, municipio de Nobsa, Boyacá.

Respetada señora Laura:

En atención al derecho de petición del asunto, formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, este Despacho se permite dar respuesta a cada una de sus pretensiones en los siguientes términos:

Frente a la primera petición *"(...) certificar si los tramos viales del sector Belencito se encuentran oficialmente reconocidos por el Ministerio de Transporte (...)"*:

Revisadas las bases de datos del Ministerio de Transporte, se encontró que mediante la Resolución 20213040050205 del 22 de octubre de 2021 se expidió la categorización parcial de las vías del departamento de Boyacá, en la cual se incluyen, entre otras, la vía con código 62BY06 - RAMAL A BELENCITO categorizada como una vía de segundo orden (según plano que se adjunta al presente oficio). No obstante, se precisa que estas vías fueron reportadas por la Gobernación de Boyacá como parte de la red vial departamental, y su categorización fue adoptada por el Ministerio de Transporte como herramienta de planeación e información, sin que ello constituya ningún tipo de autorización para intervenciones sobre dichas vías, conforme al artículo 3° de la citada resolución.

Vale la pena señalar que, no se identificaron en las bases de datos de este Ministerio tramos viales adicionales en las coordenadas específicas señaladas en su petición (latitud 5.77359, longitud –72.89697), distintos al mencionado.

Frente a la segunda petición *"(...) desde qué año o período aparecen representados en la cartografía (...)"*:

La categorización de las vías del departamento de Boyacá fue adoptada mediante la Resolución 20213040050205 del 22 de octubre de 2021, sin embargo, es preciso señalar que dentro de los requisitos exigidos en su momento para la expedición de este acto administrativo, no se exigía coordenadas, formatos shapefile o kmz de las vías presentadas por las entidades del orden nacional o territorial.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-05-27
Código de verificación: vnM6-oqTK6v-Y3yMl-iaKyLh-O0Xj5d
www.mintransporte.gov.co

Con anterioridad, mediante la Resolución 5133 del 30 de noviembre de 2016 se categorizaron las vías correspondientes al INVIAS, sin que en dicho acto administrativo se incluyeran las vías internas del sector Belencito, conforme a lo informado por el INVIAS mediante respuesta radicada bajo el No. 2026S-VBOY-024158 del 20 de abril de 2026. En cuanto a la representación cartográfica en el Sistema HERMES del INVIAS y en el visor del IGAC, se precisa que dichas plataformas son administradas por esas entidades, y este Ministerio no tiene competencia para certificar la información allí contenida.

Frente a la tercera petición *"(...) precisar si los tramos hacen parte de predios privados, han sido objeto de cesión o corresponden a vías privadas (...)"*:

El Ministerio de Transporte no cuenta en sus bases de datos con registros de cesiones, afectaciones o destinación al uso público de los tramos viales específicos señalados en su petición. La determinación de la naturaleza jurídica de los predios y la existencia de servidumbres o cesiones corresponde a las autoridades catastrales, registrales y de ordenamiento territorial del municipio de Nobsa.

Frente a la cuarta petición *"(...)* remitir copia o extracto del inventario de red vial *(...)"*:

La información de la red vial categorizada puede ser consultada públicamente en el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (SINC), a través del enlace: https://experience.arcgis.com/experience/fbd6486916f64242bd59383a7ab187e3/page/Inventarios. En dicha plataforma se encuentran disponibles los inventarios viales, las resoluciones de categorización y la cartografía asociada, en formatos PDF, shapefile y KMZ. Se precisa que, al no existir categorización municipal de Nobsa, la información disponible corresponde únicamente a la categorización y recategorización departamental (Resolución 20213040050205) y a la red nacional a cargo del INVIAS (Resolución 5133 de 2016), la cual puede ser descargada en la herramienta SINC.

Frente a la quinta petición *"(...) si el Ministerio ha incorporado o validado información proveniente del municipio de Nobsa (...)"*:

A la fecha, el municipio de Nobsa no ha radicado ante el Ministerio de Transporte la información para realizar de categorización de su red vial municipal, conforme al procedimiento establecido en el artículo 3 de la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020, modificado por el artículo 4 de la Resolución 20243040063325 del 23 de diciembre de 2024. En consecuencia, este Ministerio no ha aprobado ni ha incorporado información vial proveniente de dicho municipio. Se informa que el INVIAS, mediante comunicación del 20 de abril de 2026, señaló que la administración municipal de Nobsa remitió solicitud de información vial el 26 de marzo de 2026 con el fin de adelantar la actualización de su Plan Vial Municipal. Adicionalmente, el Grupo de Apoyo a las Regiones se encuentra realizando gestiones para convocar al municipio de Nobsa al proceso de categorización y elaboración del Plan Vial Municipal, conforme a las competencias de este Ministerio.

Frente a la sexta petición *"(...) aportar cualquier otra información relevante (...)"*:

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-05-27
Código de verificación: vnM6-oqTK6v-Y3yMI-iaKyLh-O0Xj5d
www.mintransporte.gov.co

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20265300748311
27-05-2026

Se pone en conocimiento de la peticionaria que el plazo vigente para que las entidades territoriales reporten la matriz para realizar la categorización fue prorrogado hasta el 24 de julio de 2027, conforme al artículo 3 de la Resolución 20243040063325 del 23 de diciembre de 2024.

Igualmente, se indica que la información contenida en los actos administrativos de categorización constituye una herramienta de planeación e información, y no constituye soporte legal para suplir el cumplimiento de las exigencias de la normativa ambiental para las intervenciones que se hayan realizado en los tramos viales ni para las que se pretendan desarrollar sobre los mismos, conforme al artículo 3° de la Resolución 20213040050205.

Para mayor información sobre la naturaleza jurídica predial de los tramos en cuestión, se sugiere consultar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la Oficina de Catastro y la Secretaría de Planeación del municipio de Nobsa.

En los anteriores términos se da respuesta a su comunicación. Este Despacho está presto a atender cualquier inquietud adicional que se presente.

Cordialmente.

ESPERANZA LEDEZMA LLOREDA
Coordinadora Grupo de Apoyo a las Regiones.

Anexo: Un (1) folio – Plano vía 62BY06 (Ramal a Belencito).
Veintiocho (28) folios – Resolución No. 5133 de 2016, Resolución No. 20213040050205 de 2021, Petición Sra. Laura Fernanda Vega Rojas y Respuesta INVIAS No. 2026S-VBOY-024158.

Copia: Dirección Territorial Boyacá – INVIAS (fcamargo@invias.gov.co)
Alcaldía Municipal de Nobsa, Boyacá (contactenos@nobsa-boyaca.gov.co)

Proyectó: Ing. Miguel Ángel Roncancio Fonseca, Contratista Grupo de Apoyo a las Regiones.
Revisó: Abg. Carlos Eduardo Quintero Suarez - Grupo Apoyo a las Regiones.
Revisó: Arq. Esperanza Ledezma Lloreda, Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-05-27
Código de verificación: vnM6-oqTK6v-Y3yMl-iaKyLh-O0Xj5d
www.mintransporte.gov.co

Ministerio de Transporte
Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.